

2	CERRO PALMA SANTA	Aceptada
3	HIPODRÓMO	Aceptada
4	MARANATA	Aceptada
5	ÁGORA	Aceptada
6	ALTOS DE LOS MONTES	Aceptada
7	ACRÓPOLIS	Aceptada
8	ALHAMBRA	Aceptada
9	CABRERIZAS LA UNIÓN	Aceptada
10	RIO DARRO	Aceptada
11	PRIMO DE RIVERA	Aceptada
12	LAS PALMERAS	Aceptada
13	EL PUEBLO	Aceptada
14	LOS PINARES	Aceptada
15	HISPANIDAD	Aceptada
16	RUSADIR	Aceptada
17	COMUNIDAD V.VICTORIA	Aceptada
18	ESTOPIÑAN	Aceptada
19	CONVIVENCIA	Aceptada
20	TESORILLO	Aceptada

LISTA A SUBSANAR:

Nº	Asociación	A Subsanar
1	CASINO DEL REAL	3
2	TIRO NACIONAL Y NUEVO AVERROES	3
3	PRINCIPE ASTURIAS	3
4	CONSTITUCIÓN	2
5	CIUDAD DE MÁLAGA	1

1. Solicitud y Anexo.
2. No deudas CAM, AGT y SS.
3. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de Vecinos de la CAM antes de que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

SE REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así mismo se hace constar que la presente lista de solicitudes admitidas, así como las solicitudes a subsanar, se harán efectivas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para que surtan plenos efectos y puedan ser debidamente consultadas por los interesados

Melilla, 5 de julio de 2023,
La Consejera del Menor y la Familia,
María Cecilia González Casas